

SOLICITUD HABILITACIÓN DE MÚLTIPLES PROVEEDORES

2026-0010

**Objeto:**

*Habilitar múltiples proveedores de viveros para la adquisición de árboles, plantas ornamentales, plántulas, semillas, materas, sustratos fertilizantes y demás insumos propios de viveros, necesarios para el desarrollo de las actividades ambientales, educativas, comunitarias y de embellecimiento realizadas por los diferentes programas y proyectos administrados por la Fundación Grupo EPM.*

Fecha de publicación: 20 de abril de 2026

Fecha de entrega de documentación: 04 de mayo de 2026 hasta las 04:00 p.m.

Tabla de contenido

1. Descripción general .....	5
2. Objeto de la contratación.....	5
3. Alcance del contrato.....	5
4. Condiciones generales de la contratación.....	6
5. Entrega de documentos.....	6
6.Requisitos legales para la habilitación.....	6
6.1. Personas Jurídicas.....	6
6.2. Personas Naturales.....	8
6.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.....	9
6.4. Autorización para el tratamiento de Datos Personales.....	9
6.5. Practicas Sostenibles.....	10
6.6. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.....	10
6.7. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018.....	10
6.8 Certificación y licencias del ICA para los viveros.....	11
6.9 Capacidad Financiera y organizacional.....	11
7. Especificaciones del proceso de habilitación.....	12
8. Valor de la habilitación.....	13
9. Especificaciones de ejecución del suministro.....	13
9.1. Obligaciones de los contratistas.....	14
9.2. Obligaciones de la Fundación EPM.....	17
10. Forma de pago.....	17
11. Criterios de evaluación.....	19

11.1 Experiencia .....	19
11.2. Criterios de sostenibilidad .....	20
12. Condiciones de desempate .....	21
13. Vigencia de la habilitación de múltiples proveedores. ....	22
14. Lugares de ejecución.....	22
15. Gestor de la habilitación.....	22
16. Terminación del proceso.....	22
16.1. Causales de rechazo.....	23
16.2. Definición de eliminación.....	23
16.3. Causales de eliminación.....	23
17. Perfeccionamiento de las órdenes de compra.....	23
18. Renovación de la habilitación.....	24
19. Suspensión temporal del proceso de la habilitación.....	24
20. Domicilio y solución de controversias.....	24
21. Terminación del proceso de habilitación.....	24
22. Terminación unilateral del proceso de habilitación.....	24
23. Cesión y subcontratación.....	25
24. Fuerza mayor y caso fortuito.....	25
25. Política de no discriminación.....	26
26. Exclusión de la relación laboral.....	26
27. Confidencialidad.....	27
28. Indemnidad.....	27
29. Cláusula penal pecuniaria.....	27

30. Protección de datos personales. ....	28
31. Comunicación oficial. ....	29
32. Anexos. ....	29

### **1. Descripción general.**

*Este documento contiene las condiciones con base en las cuales la Fundación EPM realiza el proceso de habilitación de múltiples proveedores que podrán ser contratistas en las condiciones y con los requisitos que aquí se describen, ejecuten los suministros que se determinan en el numeral 2 que define el “objeto de habilitación de la contratación”. Los interesados deben verificarlas en su totalidad, y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes.*

*Entre quienes participen en el proceso, con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que esta solicitud señala, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM seleccionará aquellos posibles proveedores que cumplan con los requisitos legales, financieros y técnicos descritos.*

*En el evento en que los interesados no se informen y/o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se habilitaran no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.*

*Efectuada la selección y aceptados los documentos correspondientes mediante la comunicación respectiva a los proveedores habilitados, se procederá en el momento que se requiera a solicitar cotización de los elementos sujetos del presente proceso y posterior orden de compra/servicio con la formalización y legalización del contrato para iniciar la ejecución con sujeción estricta a los términos pactados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.*

### **2. Objeto de la contratación.**

*Habilitar múltiples proveedores de viveros para la adquisición de árboles, plantas ornamentales, plántulas, semillas, materas, sustratos fertilizantes y demás insumos propios de viveros, necesarios para el desarrollo de las actividades ambientales, educativas, comunitarias y de embellecimiento realizadas por los diferentes programas y proyectos administrados por la Fundación Grupo EPM.*

### **3. Alcance del contrato**

*Se requiere realizar la habilitación de múltiples proveedores teniendo en cuenta que La FUNDACION GRUPO EPM requiere contratar:*

- *Proveedores de viveros para la adquisición de árboles, plantas ornamentales, plántulas, semillas, materas, sustratos fertilizantes y demás insumos propios de viveros, necesarios para el desarrollo de las actividades ambientales, educativas, comunitarias y de embellecimiento realizadas por los diferentes programas y proyectos administrados por la Fundación Grupo EPM.*

*Los proveedores habilitados deberán cumplir con los requisitos legales, financieros y técnicos descritos en el presente documento; y se facultarán por un periodo definido para la prestación del suministro, de acuerdo con las necesidades de los programas, proyectos y procesos de **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM** y en consideración de la disponibilidad ofrecida y las cotizaciones previamente aprobadas.*

#### 4. Condiciones generales de la contratación.

Persona a la que va dirigida la solicitud de habilitación de múltiples proveedores.	- Personas Jurídicas legalmente constituidas con certificado de existencia y representación legal registrado ante la autoridad competente y del lugar correspondiente.  - Personas Naturales con RUT, establecimiento de Comercio y obligadas a llevar contabilidad.
Empresa contratante:	FUNDACIÓN GRUPO EPM
Programa requeridor:	Dirección de proyectos
Fecha de publicación:	<u>20 de abril de 2026</u>
Fecha de entrega de propuesta:	<u>04 de mayo de 2026 hasta las 04:00 p.m.</u>

#### 5. Entrega de documentos.

Los documentos deberán enviarse únicamente al correo [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) en formato PDF, debidamente firmados por el representante legal de la empresa y/o persona natural o quien haga sus veces, en el asunto del correo deberán indicar lo siguiente: 2026-0010 Habilitación de múltiples proveedores.

Los documentos en PDF deberán remitirse de manera individual y no de forma conjunta, con el fin de garantizar la correcta recepción de los archivos y evitar inconvenientes asociados al peso de los mismos.

**Nota:** La recepción de los documentos por parte de **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM** no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de habilitación, debido a que se trata de una solicitud de documentación no compromisoria, a través de la cual se pretende habilitar por un periodo de tiempo definido a los posibles proveedores del suministro requerido.

Adicionalmente, **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM NO** adquiere ningún tipo de compromiso en realizar compras mínimas o máximas con uno o todos los proveedores habilitados.

#### 6. Requisitos legales para la habilitación.

Para participar del proceso, el posible proveedor deberá adjuntar la siguiente documentación:

##### 6.1. Personas Jurídicas.

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.

- *La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución de la habilitación y un (1) año más.*
- *Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente habilitación.*
- *Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.*
- *Adjuntar copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas. con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.*
- *Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral (De los últimos seis meses), acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, (según les obligue). Si este certificado es expedido por el revisor fiscal, adicionalmente se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de la junta central de contadores del Revisor fiscal de éste.*
- *Adjuntar certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades del Representante Legal en la página de la Policía donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web: **Consulta de Inhabilidades**. Así mismo, deberá adjuntar un certificado en donde acredite que los trabajadores que empleará para la ejecución de la habilitación tampoco se encuentran inhabilitados por la comisión de delitos sexuales contra menores de 18 años.*
- *Adjuntar la Consulta en Contraloría de la Persona jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica>*
- *Adjuntar la consulta en Contraloría del Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural>*
- *Adjuntar la Consultas de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>*
- *Adjuntar la Consulta de medidas Correctivas (Policía) del representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)*
- *Adjuntar las Consultas en procuraduría del Representante legal en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>*

- Adjuntar las Consultas en procuraduría de la Persona Jurídica en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
- Aportar el certificado del Representante Legal en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>
- Certificado bancario de la cuenta donde requieren que el pago sea desembolsado, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.

## 6.2. Personas Naturales.

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Matrícula mercantil con fecha no mayor a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Adjuntar copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), este deberá venir completo y actualizado con las últimas modificaciones realizadas con fecha de generación no mayor a (30) treinta días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión, ARL) conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003; inciso 1° del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las modifiquen o complementen. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales.
- Certificado bancario de la cuenta donde requieren que el pago sea desembolsado, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- Soporte de pago de la planilla de seguridad social acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes.
- Adjuntar certificado en PDF de la consulta en línea de inhabilidades de la persona natural en la página de la Policía donde se verifique que no ha sido condenado por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual puede ser descargado de la página web: [Consulta de Inhabilidades](#)
- Adjuntar la Consulta en Contraloría de la Persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-juridica>

- Adjuntar la Consultas de antecedentes judiciales (Policía) de la persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
- Adjuntar la Consulta de medidas Correctivas (Policía) de la persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- Adjuntar las Consultas en procuraduría de la persona natural en PDF, el cual, puede ser descargado en la página web <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx>
- Aportar el certificado de la persona natural en PDF del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM el cual puede ser descargado mediante el siguiente enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

### **6.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.**

El proponente deberá adjuntar el Anexo No. 1 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y Conflictos de interés contratistas y/o proveedores., debidamente firmado, en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican complementan o aclaren, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto, se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de Fundación EPM.

### **6.4. Autorización para el tratamiento de Datos Personales.**

El proponente deberá diligenciar el formulario relacionado en el siguiente enlace: [Formulario Autorización para el Tratamiento de Datos Personales y Uso de Imágenes \(2\)](#) "Formulario de autorización para el tratamiento de datos personales y Uso de imágenes", en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

**NOTA:** Tener en cuenta que el formulario debe ser diligenciado con la información del representante legal y/o persona natural, adjuntar el soporte o confirmación de diligenciamiento de este, teniendo presente que la finalidad de este es principalmente la negociación y/o firma de contratos, convenios, actas de ejecución, transacción, interacción, intervención, suspensión, reanudación, liquidación o

relaciones jurídicas similares, y/o sus modificaciones o renovaciones, para desarrollar el objeto institucional.

#### **6.5. Prácticas Sostenibles**

En el marco de las acciones encaminadas a la Sostenibilidad, el proponente deberá adjuntar el **Anexo No 2** denominado “Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles” debidamente suscrito por el representante legal y/o persona natural a través del cual manifiesta su voluntad y disposición en la búsqueda e implementación de acciones encaminadas a las relaciones de cuidado del entorno y respeto por el medio ambiente.

El proponente con la firma del compromiso manifiesta que conoce y acepta el MANUAL DE PRACTICAS SOSTENIBLES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y sus [https://www.grupo-epm.com/content/dam/Grupo-Epm/fundacion-epm/documentos/MN\\_030\\_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS%20\(Cod\)%20\(1\).pdf](https://www.grupo-epm.com/content/dam/Grupo-Epm/fundacion-epm/documentos/MN_030_Manual%20de%20Buenas%20Pr%C3%A1cticas%20Sostenibles%20adquisici%C3%B3n%20BS%20(Cod)%20(1).pdf) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el y en los demás documentos relativos a las buenas prácticas sostenibles.

Igualmente se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula, el manual y sus anexos.

#### **6.6. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo**

Los proponentes deberán acogerse a lo estipulado en el Anexo No.4 Manual SG-SST y deberán allegar los documentos que se requieren de conformidad con el Anexo No.5 Requisitos SG-SST.

Nota: La autoevaluación de estándares mínimos certificado por la ARL deberá tener un cumplimiento mínimo del 85% según los aspectos establecidos en el artículo 27 de la resolución 0312 de 2019.

Posterior a la aceptación como proveedor habilitado, los proponentes a los cuales se les adjudique la prestación del servicio y/o suministro como proveedores deberán sostener una reunión (la que puede ser presencial o virtual) con la persona encargada de SG-SST de la Fundación Grupo EPM antes del inicio a la relación contractual donde se le informará que documentación deberá allegar y el plazo para ello y así dar cumplimiento al manual SG-SST (Anexo N°5).

#### **6.7. Cumplimiento de la ley 1918 de 2018**

El proponente, persona jurídica o persona natural, deberá garantizar que los trabajadores o contratistas que emplee para la ejecución de la prestación del servicio y/o suministro no se encuentran incurso en causal de inhabilidad por delitos sexuales conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario 753 de 2019, los cuales establecen la obligación para entidades públicas y privadas de consultar los antecedentes judiciales generados por la comisión de delitos sexuales cometidos contra menores de edad. Para lo anterior, se solicita al proponente enviar certificación de la consulta en el registro de inhabilidades administrado por la Policía Nacional. A quien le sea adjudicado la prestación del servicio y/o suministro deberá enviar a la Fundación cada 4 meses certificación de la realización de la consulta en el cual manifieste que

ninguno de sus empleados se encuentra incurso en causal de inhabilidad conforme a la norma citada.

#### **6.8 Certificación y licencias del ICA para los viveros**

El proponente deberá aportar Certificado expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de conformidad con la resolución vigente que resulte aplicable según la naturaleza del bien, servicio o actividad objeto del proceso, mediante el cual se acredite el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y sanitarias exigidas por dicha autoridad.

El certificado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser **emitido por el ICA**, en ejercicio de sus funciones legales.
- Encontrarse **vigente y debidamente actualizado** a la fecha de presentación de la oferta y/o durante la etapa que establezca el proceso de contratación.
- Corresponder de manera directa y específica con la **actividad, establecimiento, material vegetal, producto o servicio** relacionado con el objeto contractual.
- No presentar alteraciones, inconsistencias, enmendaduras o cualquier situación que afecte su validez o autenticidad.

#### **6.9 Capacidad Financiera y organizacional**

Los oferentes deben presentar los documentos que se mencionen en este numeral, estos documentos constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso de selección, serán objeto de verificación y no darán puntaje, por lo tanto, si el oferente cumple con todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declara que "Cumple Financieramente", en caso contrario se declara que "No Cumple Financieramente":

- Soportar a la oferta el Anexo No.3 denominado "Acreditación capacidad financiera", dicho anexo deberá ir firmado por el representante legal, contador público y/o revisor fiscal en caso de que aplique.

##### **6.9.1 Personas Jurídicas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.**

Para validar la capacidad financiera en las personas jurídicas y naturales obligadas a llevar contabilidad, deberán enviar los estados financieros oficiales al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (2025) con sus respectivas notas, dichos estados financieros serán los siguientes: Estado de la situación financiera, estado de resultados; con estos estados financieros se podrá validar que el proponente tiene la capacidad de dar soporte financiero a la ejecución de la habilitación de múltiples proveedores.

Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal de su empresa o persona natural, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

- Anexar la fotocopia de la cedula del contador público y la copia de la tarjeta profesional.
- Anexar la fotocopia de la cedula del revisor fiscal y la copia de la tarjeta profesional, en los casos que aplique.
- Certificado junta central de contadores

La validación de la capacidad financiera será conforme a lo siguiente:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN	FORMULA	LIMITE
Índice de Liquidez (IL)	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\geq 1$
Nivel de Endeudamiento (NE)	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	$E = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\leq 70\%$
Capital de Trabajo Neto (CTN)	Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Fundación requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	$CTN = \text{Activos Corrientes} - \text{Pasivos Corriente}$	$\geq \$154.986.000$

**Nota aclaratoria:** De acuerdo con el Decreto 2069 del 2020, quedarán eximidos de este requisito los oferentes cuyo tamaño de la empresa estén dentro de la categoría MIPYME. Para su validación, deberán adjuntar una certificación expedida por el representante legal, en la que conste que su empresa se encuentra clasificada como micro, pequeña o mediana empresa.

### 7. Especificaciones del proceso de habilitación

A continuación, se detallan los lineamientos bajo los cuales se llevará a cabo el proceso de habilitación:

- Con este proceso LA FUNDACION GRUPO EPM realizará la habilitación de posibles proveedores para la adquisición de árboles, plantas ornamentales, plántulas, semillas, materas, sustratos fertilizantes y demás insumos propios de viveros, necesarios para el desarrollo de las actividades ambientales, educativas, comunitarias y de embellecimiento realizadas por los diferentes programas y proyectos administrados por la Fundación Grupo EPM, que cumplan con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos y que, de acuerdo con la oferta que

resulte más favorable para la Fundación, pueda responder a las necesidades de los programas y proyectos de la FUNDACIÓN GRUPO EPM.

- Una vez recolectada la documentación de los posibles proveedores y validado su cumplimiento, se gestionará la aprobación interna de dicha habilitación por un término definido que será desde la aceptación de habilitación y hasta por doce (12 meses), a partir de esta.
- Orden de elegibilidad: De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, se habilitarán hasta tres (3) proponentes, correspondientes a aquellos que hayan alcanzado los tres (3) puntajes más altos, siempre que cada uno obtenga un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.
- Resultar habilitado no representa una obligación de compra para LA FUNDACIÓN GRUPO EPM; las adquisiciones que se adelanten estarán determinadas por las necesidades de los programas y proyectos, así como de las ofertas recibidas de los posibles proveedores al momento de cotizar.

#### **8. Valor de la habilitación**

El presente proceso de contratación tendrá cuantía indeterminada, determinable en la ejecución.

#### **9. Especificaciones de ejecución del suministro**

- Se asignará un gestor integral, quien se encargará de consolidar las necesidades de los programas, proyectos y procesos de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, y será el canal de comunicación entre LA FUNDACIÓN GRUPO EPM y los posibles proveedores habilitados.

De acuerdo con la necesidad previamente identificada el gestor solicitará cotización a los tres (3) proveedores que resultaron habilitados, en el mismo momento y otorgando el mismo plazo de respuesta, posteriormente revisará cada cotización y con el área requeridora realizarán la selección del proveedor o proveedores que se le asignará la respectiva orden de compra a fin de lograr el suministro requerido.

- La adjudicación del suministro requerido deberá cumplir con criterios como:
  - ✓ Disponibilidad y capacidad de suministro de los insumos requeridos.
  - ✓ Cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.
  - ✓ Oportunidad y condiciones de entrega.
  - ✓ Condiciones económicas ofrecidas.
  - ✓ Ubicación del proveedor, priorizando, cuando aplique y resulte conveniente, aquellos situados en la zona de influencia del proyecto o actividad, con el fin de promover el desarrollo local.
- El gestor de la habilitación confirmará la solicitud del suministro requerido al contratista seleccionado por medio de una orden de compra detallando la descripción de elementos y/o insumos de viveros requeridos (cantidades y dirección de entrega).

*El gestor de la habilitación deberá comunicar a los proveedores que no resulten seleccionados, en cada solicitud de cotización, las razones por las cuales su propuesta no fue elegida para el suministro requerido. Dicha retroalimentación deberá realizarse de manera oportuna y dejando evidencia documentada de la comunicación efectuada con cada proveedor dentro del expediente de la respectiva solicitud de cotización.*

- *En caso de que ninguno de los proveedores habilitados en este proceso pueda proveer los elementos y/o insumos de vivero o no esté en capacidad de hacerlo, la Fundación Grupo EPM podrá cotizar con otros proveedores y comprar el suministro para satisfacer su necesidad, para lo cual solicitará mínimo una propuesta económica.*
- *En todo caso, la Fundación Grupo EPM podrá realizar negociación directa con algún proveedor seleccionado, cuando considere que se pueden obtener condiciones más favorables, de carácter técnico, comercial, económico o de cualquier otra índole.*
- *Los proveedores habilitados deben asegurar lo siguiente:*
  - ✓ *Tiempo de entrega de cotizaciones luego de suministrada la información completa por parte del contratante: hasta tres (3) días hábiles.*

***Nota:** Estos plazos podrán ser susceptibles de modificación en caso de que la Fundación Grupo EPM lo considere así pertinente.*

- *Mecanismos de exclusión:*
  - ✓ *La Fundación Grupo EPM podrá suspender el envío de solicitudes para presentar ofertas, durante el término que considere pertinente, cuando los proveedores habilitados se nieguen a realizar el suministro o no presenten cotizaciones.*
  - ✓ *Si en el transcurso de la habilitación alguno de los contratistas incurre en causal de incumplimiento y como consecuencia de ello se le da por terminada la habilitación, la Fundación Grupo EPM podrá inhabilitar al respectivo proveedor y se podrá habilitar al oferente que sigue en la lista de elegibilidad.*

#### **9.1. Obligaciones de los contratistas**

- *Prestar todo su conocimiento técnico-profesional en desarrollo del objeto del presente proceso de habilitación.*
- *El contratista deberá entregar únicamente los elementos expresamente solicitados por la FUNDACIÓN GRUPO EPM a través de la orden de compra correspondiente; en consecuencia, no se aceptará la entrega de bienes distintos a los allí especificados.*

- *En cada solicitud de cotización, el proveedor deberá discriminar y cotizar el costo del transporte. Dicho valor será asumido por la Fundación Grupo EPM y pagado conforme a la orden de compra correspondiente. El proveedor habilitado será responsable de coordinar la entrega de los bienes en el sitio, plazo y condiciones que establezca el gestor de la habilitación.*
- *Entregar los elementos y/o insumos de vivero solicitados por la Fundación Grupo EPM en el tiempo requerido, asumiendo el transporte, cargue y descargue de los mismos tanto para entregas como para devoluciones, cambios, garantías, etc. que fueran responsabilidad del proveedor, en las cantidades especificadas, con las características técnicas solicitadas y con la calidad necesaria para su recibo a satisfacción. En el momento de la entrega de los productos, se realizará la validación general de las calidades de estos, principalmente en lo que concierne a sus condiciones físicas, visuales y externas.*
- *Los elementos objeto de suministro deberán ser entregados debidamente empacados, de manera que se garantice su adecuada conservación durante el transporte, y rotulados o marcados, cuando aplique, conforme a las especificaciones técnicas del producto.*
- *Los viveros habilitados deberán garantizar que los elementos suministrados se encuentren en óptimas condiciones de calidad y estado al momento de la entrega, cumpliendo con las características técnicas requeridas por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.*
- *Los viveros habilitados deberán designar un asesor corporativo como punto de contacto para atender las solicitudes realizadas por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM. Dicho asesor deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para brindar asesoría especializada cuando sea requerida y mantener comunicación directa, constante y oportuna con el gestor designado por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM. Así mismo, deberá estar en capacidad de suministrar información técnica adicional sobre los elementos cuando ésta sea solicitada.*
- *Los viveros habilitados deberán cotizar todos los materiales, insumos y elementos de viveros requeridos por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM y contar con un plazo máximo de hasta tres (3) días hábiles para el envío de las cotizaciones correspondientes, de acuerdo con el numeral 9. **Especificaciones de ejecución del suministro.***
- *Los proveedores habilitados deberán realizar la entrega de los elementos solicitados en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del envío de la orden de compra, atendiendo las características técnicas allí establecidas.*
- *Los proveedores habilitados deberán garantizar el cambio del material suministrado cuando este no cumpla con la calidad requerida o las especificaciones técnicas solicitadas. El material de reposición deberá ser entregado en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la*

*fecha de envío de la solicitud al proveedor habilitado por parte de la Fundación. En caso de requerirse un plazo mayor, el proveedor deberá presentar los soportes que justifiquen la ampliación y acordar dicha extensión con el gestor asignado al contrato.*

- *Cuando aplique, el contratista deberá presentar la Licencia Fitosanitaria de Movilización de Material Vegetal, expedida por la Gerencia Seccional del ICA competente, conforme a la normativa vigente, la cual deberá:*
  - ✓ *Estar vigente al momento de la movilización del material vegetal.*
  - ✓ *Amparar el origen, destino, tipo y cantidad del material vegetal involucrado.*
  - ✓ *Ajustarse estrictamente a las condiciones sanitarias y fitosanitarias establecidas por el ICA.*
- *Los viveros habilitados deberán atender y acoger las sugerencias y recomendaciones formuladas por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, siempre que estas guarden relación directa con el objeto del presente contrato.*
- *Los viveros habilitados deberán emplear personal idóneo y debidamente capacitado para la adquisición de los insumos y/o elementos de viveros requeridos por la FUNDACIÓN GRUPO EPM, garantizando el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.*
- *Atender las sugerencias y las recomendaciones dadas por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, relacionadas con la adquisición de insumos y/o elementos de vivero.*
- *Disponer del material y/o recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo satisfactorio de la solicitud de adquisición de los insumos y/o elementos de vivero.*
- *Asumir el pago de todos los daños y perjuicios que en la vigencia de la habilitación se causen a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, por causa suya o de sus empleados.*
- *Dar estricto cumplimiento a las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo y velar porque su personal así lo asuma, tal y como lo requiera la Fundación Grupo EPM.*
- *Sostener los precios relacionados con cada cotización de productos de insumos y elementos de vivero por lo menos 8 días hábiles, los cuales, en caso de trascender vigencia, podrán ser ajustados con el IPC certificado por el Gobierno.*
- *Respetar esta habilitación, en el sentido de que está prohibida la cesión de esta.*
- *Presentar junto con cada factura emitida una copia de los aportes de seguridad social y parafiscal a la gestoría designada por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.*

- *Garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios y la implementación de planes de contingencia para el reemplazo oportuno de los recursos logísticos y técnicos que presenten fallas y averías.*
- *Garantizar tiempos de respuesta cortos durante la ejecución de la habilitación, sin comprometer su cumplimiento durante períodos de alta demanda o temporada alta.*
- *Informar inmediatamente a la Fundación sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que afecte o pueda afectar los derechos o los intereses de la Fundación.*
- *Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1. de la Ley 828 de 2003, presentando previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, si es del caso, de los pagos de aportes a salud, pensiones, ARL, Cajas de Compensación, ICBF, SENA, so pena de incurrir en las sanciones de Ley.*
- *Asistir a las reuniones presenciales y/o virtuales programadas por la Fundación Grupo EPM y brindar la información que se requiera.*
- *Las demás propias de la modalidad de habilitación de múltiples proveedores.*

## **9.2. Obligaciones de la Fundación EPM**

- *Efectuar oportunamente a EL PROVEEDOR HABILITADO todos los pagos a los cuales se obliga.*
- *Designar el equipo de personal y funcionarios que se encarguen de la verificación del objeto de la presente habilitación de múltiples proveedores (gestoría técnica y administrativa) y a otros colaboradores a quienes se designe por parte de la Fundación Grupo EPM para realizar el acompañamiento.*
- *A efectos de brindar instrucciones y/o acciones de mejora sobre las actividades la habilitación de múltiples proveedores, las partes tendrán que entregar las recomendaciones al gestor designado por cada una, para que estos de común acuerdo, realicen las retroalimentaciones y validaciones necesarias para trasladar a los colaboradores a su cargo las acciones a emprender.*
- *La FUNDACIÓN GRUPO EPM, notificará a los contratistas seleccionados los lugares y las cantidades de entrega de los productos a través del gestor integral asignado.*

## **10. Forma de pago.**

La Fundación EPM realizará pagos mensuales a los proveedores habilitados, basados en el valor total de la facturación de los insumos y/o elementos de viveros aprobados y recibidos a satisfacción. Para ello, cada proveedor habilitado deberá presentar factura electrónica y/o documento de cobro con sus anexos al correo [facturacion@fundacionepm.org.co](mailto:facturacion@fundacionepm.org.co), junto con la

documentación pertinente, la Licencia Fitosanitaria de Movilización de Material Vegetal cuando aplique, los certificados de parafiscales y el pago de seguridad social.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes **al envió de la cuenta de cobro o factura electrónica según le obligue, al igual que todos sus anexos, al correo electrónico facturacion@fundacionepm.org.co** para su respectiva verificación técnica, aprobación y radicación de la misma, la cual solo se efectuará cuando se dé visto bueno por parte del gestor de la habilitación de múltiples proveedores.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que cada proveedor habilitado acompañe al documento de cobro, los anexos necesarios como: el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica, así como la Licencia Fitosanitaria de Movilización de Material Vegetal.

Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Cada proveedor habilitado deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 0165 de noviembre de 2023 y sus modificaciones expedidas por la DIAN.

Es entendido que el proveedor habilitado favorecido con la aceptación de la habilitación y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

**a)** Revisar y verificar los pagos por los anteriores conceptos en las entidades correspondientes, durante la vigencia de la habilitación de múltiples proveedores, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

**b)** Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores de este, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.

**c)** Pagar todos los conceptos laborales contemplados en el literal B de este numeral, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a cargo del CONTRATISTA.

**d)** Exigir, a través de la gestoría, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del CONTRATISTA empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

**e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos. Cuando EL

CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

## 11. Criterios de evaluación

Criterios de evaluación	
Experiencia	75 puntos
Criterios de sostenibilidad	25 puntos
<b>Total:</b>	<b>100 puntos</b>

**Parágrafo 1:** Para efectos de la habilitación, el proponente deberá obtener un **puntaje mínimo de sesenta (60) puntos** en la ponderación total de los criterios de evaluación establecidos en la presente invitación. La no obtención de dicho puntaje mínimo dará lugar a la **no habilitación** del proponente.

**Parágrafo 2:** Una vez aplicada la evaluación y conformado el **orden de elegibilidad en estricto orden descendente de puntaje**, se **habilitarán los tres (3) proponentes que ocupen los primeros tres (3) lugares del listado de elegibilidad**, siempre que hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido en el parágrafo anterior.

### 11.1 Experiencia

Se evaluará la experiencia específica del proponente en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de árboles, plantas ornamentales, plántulas, semillas, materas, sustratos, fertilizantes y demás insumos propios de viveros, cuya sumatoria alcance un valor igual o superior de \$154.986.000

Solo se tendrán en cuenta los contratos ejecutados y finalizados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

#### 11.1.1 Acreditación de la Experiencia

La experiencia deberá acreditarse por medio de certificaciones y/o actas de liquidación, en las cuales se evidencie claramente el objeto contractual, la descripción del suministro o en las actividades ejecutadas, de conformidad con lo señalado anteriormente.

La ejecución y recibo a satisfacción de los contratos deberá ser certificada por la entidad contratante, pública o privada.

Las certificaciones deberán presentarse en papel membrete y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Objeto del contrato o descripción del trabajo realizado.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación o plazo del contrato.

No se considerarán válidas, para efectos del presente procesos, las certificaciones expedidas por:

- La misma empresa proponente.
- Personas naturales que certifiquen su propia experiencia.
- Experiencia acreditada exclusivamente en calidad de subcontratista.

La Fundación Grupo EPM se reserva el derecho de verificar la exactitud, idoneidad y veracidad de la información aportada, para lo cual el proponente deberá suministrar oportunamente la información que le sea requerida.

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados mediante órdenes de trabajo, actas de ejecución u órdenes de servicio, el proponente deberá aportar una certificación expedida por la entidad contratante en la que conste expresamente que se trata de contratos independientes. En ausencia de dicha certificación, la Fundación Grupo EPM entenderá que se trata de un solo contrato con múltiples actividades, situación que se considerará aceptada por el proponente al presentar su oferta

#### **11.1.2 Asignación de puntaje**

Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada contrato acreditado que cumpla con las condiciones establecidas en el numeral 11.1.1 otorgará un puntaje de quince (15) puntos.

El puntaje se asignará de manera acumulativa hasta un máximo de setenta y cinco (75) puntos, de acuerdo con el número de contratos acreditados, así:

- **Un (1) contrato acreditado:** 15 puntos
- **Dos (2) contratos acreditados:** 30 puntos
- **Tres (3) contratos acreditados:** 45 puntos
- **Cuatro (4) contratos acreditados:** 60 puntos
- **Cinco (5) contratos acreditados:** 75 puntos

El puntaje máximo de setenta y cinco (75) puntos se alcanzará con la acreditación de cinco (5) contratos. En caso de que el proponente acredite más de cinco (5) contratos, no se reconocerá puntaje adicional, manteniéndose el puntaje máximo establecido.

#### **11.2. Criterios de sostenibilidad**

11.2.1 El oferente deberá acreditar que, dentro de su planta de personal, promueve la inclusión laboral mediante la

vinculación de personas pertenecientes a poblaciones con enfoque diferencial y/o especial protección, contribuyendo así al desarrollo social y la equidad. **(12.5 Puntos)**

Para efectos de este criterio, se tendrá en cuenta que el oferente cuente con personal que se enmarque en **una o más** de las siguientes condiciones:

- Mujeres mayores de cuarenta (40) años.
- Jóvenes entre dieciocho (18) y veintiocho (28) años.
- Madres cabeza de familia.
- Personas migrantes.
- Personas pertenecientes a comunidades afrodescendientes.

La participación de estas poblaciones deberá corresponder a personas efectivamente vinculadas a la planta de personal del oferente al momento de la presentación de la oferta.

El oferente deberá presentar **certificación expedida por el Representante Legal de la empresa y/o el Revisor Fiscal**, si aplica, en la cual se indique de manera expresa:

- Que dentro de la planta de personal de la empresa se encuentran vinculadas personas que cumplen con una o más de las condiciones descritas anteriormente.
- La certificación deberá estar fechada, firmada y contener la identificación del firmante.

11.2.2 El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, mediante la presentación de certificados, normas o sellos ambientales reconocidos. Entre estos se incluyen, sin limitarse a, **ecoetiquetas, certificaciones ambientales o la Marca de Negocio Verde** otorgada en el marco del **Plan de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**, o certificaciones equivalentes expedidas por autoridades u organismos competentes. **(12.5 Puntos)**.

- El cumplimiento de este requisito se verificará mediante la presentación de **certificado(s) o sello(s) ambiental(es) vigente(s)**, expedido(s) por la autoridad competente o por entidades acreditadas para tal fin, en los cuales se evidencie el alcance y la validez de la certificación.

## 12. Condiciones de desempate

En el evento en que, una vez realizadas las ponderaciones correspondientes, dos (2) o más ofertas obtengan igual puntaje total, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Para tal efecto, EL CONTRATANTE requerirá a los oferentes que se encuentren en situación de empate para que, dentro del término que se establezca, aporten la documentación válida y verificable que acredite el cumplimiento de los factores de desempate definidos en la citada disposición legal.

*Una vez aplicados en su totalidad los criterios legales de desempate y en caso de que el empate persista, la FUNDACIÓN GRUPO EPM procederá a definir los proveedores habilitados mediante un método aleatorio, conforme a lo establecido en el numeral 13 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, aplicando el siguiente criterio específico:*

*a) Se preferirá la propuesta radicada con mayor antelación, atendiendo de manera estricta a la fecha, hora, minutos y segundos registrados en el sistema o medio oficial de recepción de ofertas.*

### **13. Vigencia de la habilitación de múltiples proveedores.**

*La vigencia de la habilitación de múltiples proveedores será desde la aceptación de habilitación hasta por doce (12) meses.*

*En el caso que, durante la ejecución, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM le anunciará sobre la terminación de este, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.*

### **14. Lugares de ejecución.**

*El lugar de ejecución será dentro del Área metropolitana de la ciudad de Medellín y en los municipios donde la FUNDACIÓN GRUPO EPM tiene presencia. Dicho lugar será definido por la Fundación al momento de contratar con el proveedor habilitado.*

### **15. Gestor de la habilitación**

*LA FUNDACIÓN GRUPO EPM designará una persona encargada de la administración de las ordenes de compras que se deriven de esta habilitación de múltiples proveedores, cuya función principal es el acompañamiento, control y enlace entre EL CONTRATISTA y LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.*

*El gestor designado establecerá contacto con los proveedores habilitados para solicitud de cotizaciones, entrega de listados a cotizar, órdenes de compra, entrega del material, tramite de devoluciones por calidad, entre otros relacionados con el objeto del presente proceso.*

*No le está permitido en su calidad de gestor modificar las especificaciones establecidas en el presente documento. LA FUNDACIÓN GRUPO EPM no se hará responsable del pago por cualquier concepto en las modificaciones negociadas entre el gestor y los proveedores habilitados que no se hayan realizado en debida forma según el procedimiento interno de LA FUNDACIÓN EPM.*

### **16. Terminación del proceso.**

*Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN GRUPO*

*EPM dará por terminado el proceso de habilitación de múltiples proveedores en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.*

#### **16.1. Causales de rechazo**

*Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta habilitación de múltiples proveedores por incumplimiento de requisitos legales.*

#### **16.2. Definición de eliminación.**

*Se entiende por "eliminación" la decisión de excluir del proceso una propuesta cuando dentro de su análisis, se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.*

#### **16.3. Causales de eliminación.**

*Podrán ser causales de eliminación, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en esta solicitud.*

*Cuando el proponente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al proponente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.*

*La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo **no superior a cinco (5) días calendario** que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena.*

#### **17. Perfeccionamiento de las órdenes de compra.**

*Las ordenes de compras que se deriven de la relación entre las partes se perfeccionaran con la emisión de la orden de compra por parte de la Fundación Grupo EPM y la confirmación de recibo de manera expresa y exitosa por parte del contratista.*

*Previo a la emisión de cualquier orden de compra, la presente invitación únicamente dará lugar a la habilitación de los proveedores, la cual tendrá una vigencia determinada, sin que dicha habilitación implique obligación de contratación, adjudicación automática ni compromiso de emisión de órdenes de compra por parte de la Fundación Grupo EPM.*

**Parágrafo:** *En atención a que se trata de un proceso de habilitación de múltiples proveedores, se deja constancia de que no existirá relación de exclusividad alguna entre los contratistas habilitados y la Fundación Grupo EPM, quien podrá emitir órdenes de compra a cualquiera de los proveedores habilitados, según sus necesidades, condiciones del suministro y demás criterios definidos en cada solicitud de cotización.*

**18. Renovación de la habilitación.**

*Se podrá renovar la habilitación hasta por tres (3) años, para continuar con el suministro acordado en el pacto original.*

**19. Suspensión temporal del proceso de la habilitación.**

*La habilitación se suspenderá temporalmente, en caso de que se presenten circunstancias debidamente demostradas por LA FUNDACIÓN, que impidan su continuación. En tal evento, LA FUNDACIÓN suscribirá un acta en la cual exprese las causales de su decisión e informará al contratista el estado de la habilitación en cuanto a su desarrollo y el término de duración de la suspensión (siempre y cuando fuere posible establecerlo), vencido el cual, LA FUNDACIÓN suscribirá un acta de reanudación de este.*

**20. Domicilio y solución de controversias.**

*LAS PARTES acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Medellín y en caso de que surjan controversias entre ellas, se acudirá en primera instancia al arreglo directo entre las mismas y sólo si no se encuentra solución, se llevará el asunto a cualquier Centro de Conciliación de la ciudad de Medellín. En caso de que LAS PARTES no puedan llegar a un mutuo acuerdo o conciliación se podrá iniciar un proceso ante cualquier juzgado de la ciudad de Medellín.*

**21. Terminación del proceso de habilitación.**

*La habilitación de múltiples proveedores podrá ser terminada por:*

- *Mutuo acuerdo entre LAS PARTES, de lo cual deberá quedar constancia por escrito.*
- *El cumplimiento exacto de las obligaciones, el objeto y alcance.*
- *Por decisión de autoridad competente.*
- *La ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de las actividades objeto de la habilitación.*

**22. Terminación unilateral del proceso de habilitación.**

*LA FUNDACIÓN GRUPO EPM se reserva la facultad de dar por terminadas las habilitaciones que se deriven, en forma unilateral y de inmediato, sin que EL CONTRATISTA pueda reclamar indemnización alguna en su favor y sin perjuicio de las que pueda reclamar LA FUNDACIÓN EPM en el evento de que haya lugar a ello, cuando se presente alguna de las siguientes causales:*

- *El incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA con la prestación del servicio y/o suministro.*
- *Cuando EL CONTRATISTA se disuelva o liquide o entre a concordato de acuerdo con lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas que regulan la materia.*
- *De infringir EL CONTRATISTA el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y de lavado de activos y presentar para LA FUNDACIÓN y/o el GRUPO EPM cualquier riesgo reputacional*

*y/o de contagio, en especial terrorismo, fraude, corrupción e inhabilidades para contratar con el Estado.*

- *Cuando LA FUNDACIÓN EPM determine que existe un riesgo reputacional para ella por relacionarse con EL CONTRATISTA, principalmente por haber determinado que este ha realizado o esté siendo investigado por conducta asociadas a lavado de activos o financiación al terrorismo.*
- *Negarse a cumplir o dejar de cumplir las observaciones hechas por LA FUNDACIÓN EPM sin justa causa para ello.*
- *Cuando EL CONTRATISTA no allegue los documentos correspondientes para dar cumplimiento al SG-SST (si aplica) en el plazo establecido por la FUNDACIÓN EPM.*
- *Por sanciones impuestas al CONTRATISTA de las autoridades impuestas con relación a daño ambiental, malas prácticas de manejo de especies, material vegetal y productos relacionados.*

*Para la aplicación de esta cláusula, bastará una comunicación escrita en tal sentido, dirigida por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM a EL CONTRATISTA. Terminación que podrá ser incluso de forma anticipada al vencimiento del plazo establecido para la ejecución.*

*La declaración de terminación permitirá que LA FUNDACIÓN GRUPO EPM de forma inmediata contrate con un nuevo Contratista las labores objeto de esta solicitud, tomando así las medidas que sean requeridas para evitar la generación de afectaciones a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM o a la comunidad.*

### **23. Cesión y subcontratación.**

*El CONTRATISTA deberá comprometerse a responder contractualmente por el funcionamiento adecuado del objeto del contrato. Si el proveedor del producto es un tercero, el CONTRATISTA no se podrá excusar por el incumplimiento del contrato. El nivel máximo de subcontratación es uno (1), es decir, el contratista no podrá subcontratar a una empresa y ésta a su vez a otra.*

*La habilitación no podrá cederse teniendo en cuenta que se trata de un proceso de habilitación de múltiples proveedores.*

*El CONTRATISTA será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra la FUNDACIÓN GRUPO EPM.*

*No habrá relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la FUNDACIÓN GRUPO EPM y los subcontratistas y proveedores.*

### **24. Fuerza mayor y caso fortuito.**

*EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa*

*constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del contratista y que no implique falta o negligencia de éste.*

*Para efectos de la habilitación, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.*

*En el caso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna de LA FUNDACIÓN GRUPO EPM.*

*Los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito deberán informarse a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan comenzado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, EL CONTRATISTA suministrará a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito y la documentación certificada que LA FUNDACIÓN GRUPO EPM pueda requerir.*

#### **25. Política de no discriminación.**

*LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, impulsa el valor de la diversidad y se compromete a respetar las diferencias de personas con discapacidad física, inmigrantes, adultos mayores, diversidad sexual e identidad de género, apariencia física, cultura, idioma, condición social y económica, mujeres gestantes, estado civil, religión y origen étnico, con la finalidad de garantizar la igualdad en la comunidad.*

*Los contratistas seleccionados se comprometerán a seguir con la política establecida por LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, durante la ejecución de sus servicios, por lo tanto, queda prohibido el hostigamiento, acoso de cualquier tipo y presión tanto en las relaciones jerárquicas, compañeros de trabajo, clientes, proveedores y público en general.*

#### **26. Exclusión de la relación laboral.**

*Ni el personal de EL CONTRATISTA, ni el subcontratado, adquiere vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de ninguna índole con LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, por lo tanto, estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que el personal tenga derecho.*

*LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, podrá exigir en cualquier momento a EL CONTRATISTA la comprobación de todas las obligaciones establecidas en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no cumple con alguna de las obligaciones indicadas, LA FUNDACIÓN GRUPO EPM podrá unilateralmente terminar la habilitación de manera inmediata y sin indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA.*

### **27. Confidencialidad.**

*EL CONTRATISTA deberá abstenerse de utilizar, explotar, emplear, publicar, divulgar o comercializar, parcial o totalmente la información que conoce administra, opere o la que resulte de los servicios que prestará en ejercicio de las actividades que desarrolla para LA FUNDACIÓN GRUPO EPM, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, en cualquier medio digital o análogo.*

### **28. Indemnidad.**

*EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA FUNDACIÓN, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado por reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas, trabajadores o proveedores. Por lo anterior, EL CONTRATISTA será el único responsable por la calidad de sus actividades, bienes y servicios suministrados, y asumirá todos los costos de la reparación de los daños ocasionados a personas y/o bienes de particulares, de servicio público, o de LA FUNDACIÓN, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto de la habilitación, derivados de su actividad, la de sus trabajadores, proveedores o subcontratistas; así mismo, EL CONTRATISTA deberá asumir los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en los daños ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones contempladas en la aceptación de oferta.*

*En el evento de que EL CONTRATISTA cause alguno de los daños ya mencionados a LA FUNDACIÓN, o a terceros por acción u omisión del personal del contratista, de sus proveedores o subcontratistas, EL CONTRATISTA se obliga a su costa en un término de treinta (30) días hábiles a:*

- a. Responder por los daños que se ocasionen a los terceros, empleados o directivos de LA FUNDACIÓN.*
- b. Reparar o reponer los bienes, equipos o instalaciones dañados o averiados por EL CONTRATISTA, su personal, proveedores o subcontratistas, por otros de iguales especificaciones técnicas, con previa aprobación de LA FUNDACIÓN.*
- c. Reemplazar los bienes y/o servicios defectuosos, o dañados total o parcialmente o cuyas especificaciones sean diferentes a las pactadas por LAS PARTES.*
- d. Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado en forma oportuna, asumiendo los costos a los que haya lugar.*

*En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA FUNDACIÓN por asuntos, que según la habilitación sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y la habilitación, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.*

### **29. Cláusula penal pecuniaria.**

*De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial del CONTRATISTA en las obligaciones a cargo del mismo, o de la terminación*

*de la habilitación, por hechos imputables a él, éste pagará a LA FUNDACIÓN en calidad de cláusula penal pecuniaria compensatoria y/o remuneratoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía determinable por ejecución, sin necesidad de demostrar la existencia de perjuicios.*

*Cuando haya perjuicios y estos no queden cubiertos por dicho valor, esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a LA FUNDACIÓN, por eso, cuando hubiere exceso de esta suma LA FUNDACIÓN podrá cobrar los perjuicios adicionales que ha causado el incumplimiento del CONTRATISTA y no tendrá necesidad de probar el monto de dichos perjuicios. El valor se tomará directamente de cualquier suma que adeude LA FUNDACIÓN al CONTRATISTA, o se cobrará directamente a este, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del de la habilitación; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial.*

*Si posteriormente, el CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por LA FUNDACIÓN, habrá lugar a la entrega de los dineros retenidos al CONTRATISTA previamente indexados.*

*REBAJA DE PENA POR CUMPLIMIENTO PARCIAL. Si el CONTRATISTA cumple solamente una parte de la obligación principal y LA FUNDACIÓN acepta esta parte, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal.*

### **30. Protección de datos personales.**

*Para el desarrollo de la presente relación contractual o alianza, LAS PARTES asumen la obligación de proteger los datos personales a los que accedan, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberán adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales acceden, cualquiera que sea la forma de tratamiento.*

*Las medidas de seguridad que deberán adoptar LAS PARTES son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden y/o recolectan, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, imágenes, videos, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto.*

*EL CONTRATISTA o ALIADO manifiesta que conoce y acepta la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación Grupo EPM publicada en [www.fundacionepm.org.co](http://www.fundacionepm.org.co) y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y en los demás documentos relativos al tratamiento de datos personales.*

*Si una de LAS PARTES llegare a incumplir la Ley 1581 de 2012 o sus normas concordantes, con ocasión de la presente relación contractual o alianza, deberá indemnizar los perjuicios que llegue a*

*causar a la otra parte, incluyendo las sanciones que llegaren a imponerse en su contra, conforme a lo establecido en la cláusula penal.*

*Es obligación de EL CONTRATISTA o ALIADO informar a LA FUNDACIÓN GRUPO EPM sobre cualquier sospecha de pérdida, fuga o ataque contra la información personal a la que ha accedido y/o trata con ocasión de esta relación contractual o alianza, aviso que deberá dar una vez tenga conocimiento de tales eventualidades. La pérdida, fuga o ataque contra la información personal implica así mismo la obligación de LAS PARTES de gestionar el incidente de seguridad de la información conforme los lineamientos en la materia.*

*El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación de la relación contractual o alianza, sin necesidad de ningún requerimiento o pago de indemnización, a los cuales LAS PARTES renuncian desde ahora.*

### **31. Comunicación oficial.**

*El único medio oficial de comunicación entre LA FUNDACIÓN GRUPO EPM y los proveedores será el correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) En caso de requerir información adicional del proceso deberá ser presentada por este medio.*

*Se recibirán observaciones e inquietudes de parte de los interesados en participar **hasta el 24 de abril de 2026 hasta las 4:00 p.m.** LA FUNDACIÓN GRUPO EPM tendrá **hasta el 27 de abril de 2026** para dar respuesta con las respectivas aclaraciones y/o adendas modificatorias, si es del caso, que brinden respuesta a las observaciones e inquietudes recibidas.*

### **32. Anexos.**

- Anexo 1: Formulario de inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo 2: Compromiso de cumplimiento de prácticas sostenibles
- Anexo 3: Acreditación de capacidad financiera
- Anexo 4: Manual SG-SST
- Anexo 5: Requisitos SG-SST